

	<b>POLÍTICA DE GASTOS PARA VALORES AGREGADOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO</b>	CODIGO: GER-DE-23
		VERSION:1
		Fecha 16 marzo de 2026

## 1. OBJETIVO

Establecer los criterios y controles aplicables a la entrega, ofrecimiento o recepción de regalos, atenciones, viajes, actividades de entretenimiento y demás gastos de representación, con el propósito de garantizar que estas prácticas se desarrollen de manera transparente, razonable y acorde con los principios éticos de CONFIAR SEGURIDAD LTDA., evitando que puedan interpretarse como actos de soborno, corrupción o influencia indebida en decisiones comerciales o administrativas.

## 2. LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ATENCIONES

La empresa permite este tipo de gastos únicamente bajo un esquema de control y cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Finalidad:** Los regalos, atenciones o gastos de representación deberán responder a un objetivo corporativo válido, ser razonables en su valor y mantenerse dentro de parámetros de transparencia y proporcionalidad.
- **Prohibición de dinero en efectivo:** No está permitido realizar pagos en efectivo relacionados con regalos, viajes, entretenimiento o atenciones. Todos los gastos deberán efectuarse mediante medios financieros formales como transferencias bancarias, tarjetas corporativas o instrumentos debidamente registrados.
- **Restricción durante procesos contractuales:** Se prohíbe ofrecer o aceptar cualquier tipo de atención, obsequio o beneficio mientras se adelanten procesos de licitación, negociación o adjudicación de contratos, con el fin de evitar cualquier percepción de influencia indebida.

## 3. VALORES AGREGADOS EN CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia exigidos en el sector de vigilancia y seguridad privada por la Supervigilancia:

- Cualquier valor agregado ofrecido dentro de una propuesta comercial (por ejemplo, dotación adicional, capacitaciones complementarias, equipos sin costo u otros beneficios) deberá quedar claramente descrito en la oferta presentada y posteriormente en el contrato suscrito con el cliente.
- En ningún caso se permitirá la oferta de valores agregados que generen beneficios personales para funcionarios, directivos o personas que intervengan en la toma de decisiones de la contraparte.

	<b>POLÍTICA DE GASTOS PARA VALORES AGREGADOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO</b>	CODIGO: GER-DE-23
		VERSION:1
		Fecha 16 marzo de 2026

#### 4. PROCEDIMIENTO Y DEBIDA DILIGENCIA

Para la autorización y gestión de estos gastos se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. **Justificación previa:** Toda solicitud de gasto deberá estar sustentada por escrito, indicando el motivo, el beneficiario y la finalidad empresarial del mismo.
2. **Verificación de terceros:** Antes de efectuar pagos a proveedores relacionados con viajes, eventos, hoteles o restaurantes, se deberá verificar la información bancaria y los antecedentes básicos del proveedor con el fin de mitigar riesgos.
3. **Registro y devolución de obsequios:** Los regalos recibidos que superen los límites considerados razonables o que puedan interpretarse como inapropiados deberán ser rechazados o devueltos. Dichos eventos deberán registrarse en el sistema o registro de transparencia de la empresa.

#### 5. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política, CONFIAR SEGURIDAD LTDA. implementará los siguientes controles:

- **Registro de atenciones:** Se llevará un registro o bitácora donde se documente la entrega o recepción de atenciones, incluyendo la confirmación del beneficiario mediante acta o comunicación formal.
- **Auditoría periódica:** El Oficial de Cumplimiento realizará revisiones periódicas a las cuentas asociadas a gastos de representación, relaciones públicas y eventos corporativos.
- **Medidas disciplinarias:** El incumplimiento de estos lineamientos, la omisión de reportes o la presentación de información falsa en la justificación de gastos podrá generar sanciones disciplinarias, que podrán incluir la terminación del vínculo laboral o contractual por constituir una falta grave frente al PTEE.

#### 6. CANAL DE REPORTE Y DENUNCIA (LÍNEA ÉTICA)

CONFIAR SEGURIDAD LTDA. dispone de un canal institucional para reportar posibles irregularidades relacionadas con soborno, corrupción o incumplimiento de esta política, a través del correo electrónico: [oficialdecumplimiento@confiarseguridad.com.co](mailto:oficialdecumplimiento@confiarseguridad.com.co)

- **Confidencialidad:** La empresa garantizará la reserva de la identidad del denunciante y el manejo confidencial de la información suministrada.
- **Protección al denunciante:** Ningún colaborador o tercero que reporte de buena fe una posible irregularidad será objeto de represalias, sanciones o discriminación.

	<b>POLÍTICA DE GASTOS PARA VALORES AGREGADOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO</b>	CODIGO: GER-DE-23
		VERSION:1
		Fecha 16 marzo de 2026

## 7. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta política será considerado una falta grave frente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y al Código de Ética de CONFIAR SEGURIDAD LTDA. En consecuencia, podrá dar lugar a la terminación del vínculo laboral o contractual con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

### Documento Original Firmado

FEHA:16 DE MARZO 2026